

generosidad y valentía, constituye la única auténtica vía (racional y teologal) para satisfacer la exigencia de comprender y también la de dar razón bajo el ángulo histórico, filosófico y teológico.

Gi ovanni TURCO

***José Manuel González Porras: RAFAEL CONDE Y
LUQUE, INSIGNE JURISTA (*).***

No es frecuente que a los juristas, por importantes que hayan sido, se les recuerde mucho después de la muerte. Los que se salvan del olvido, tantas veces injusto, suelen ser los que tuvieron una vertiente política que los une imborrablemente a una situación histórica. Por ello son de elogiar los escasos libros que centrados en la vida y la obra de un jurista como tal, supongan una biografía que ofrezca el olvidado perfil de una figura del Derecho.

Este es el caso del libro que, dignamente editado por CajaSur, contiene la biografía de un prestigioso jurista español del XIX, relativamente olvidado hoy, cuya vida fue ejemplar y cuyo pensamiento se apoyó en sólidas bases cristianas: Rafael Conde y Luque. Su biógrafo, José Manuel González Porras, es por su parte jurista actual que, como el biografiado, es cordobés, profesor universitario y católico comprometido.

A lo largo de una vida fecunda, González Porras, hoy catedrático emérito de Derecho civil, publicó numerosos trabajos entre los que figuran, junto a los puramente jurídicos, otros reveladores de un talante humanista e incluso de una vocación cervantista. El género biográfico lo había cultivado desde su libro sobre los cordobeses que han presidido el Tribunal Supremo y ahora tal vertiente se enriquece con esta biografía de otro cordobés ilustre.

(*) Obra Social y Cultural de CajaSur, Córdoba, 2010.

Partiendo de cuidada reconstrucción del linaje de Conde y Luque, apoyada en archivos familiares y oficiales, González Porras penetra en la vida del biografiado, siguiéndola paso a paso desde el nacimiento en 1835 hasta la muerte en 1922. Refleja así su etapa juvenil en el Seminario y su larga dedicación a la Universidad (en la de Madrid ocupó durante muchos años el puesto de Rector), sin olvidar su paso por cargos oficiales importantes: senador, director de los Registros, Subsecretario de Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo... Los avatares más significativos de ese camino son evocados con testimonios de la época poco conocidos hoy.

La riqueza de la vida universitaria de Conde y Luque la reflejan las disciplinas que impartió: la Teología, el Derecho eclesiástico, la Legislación Comparada y, sobre todo, el Derecho internacional, donde su prestigio fue alto; él lo condujo a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, donde ingresó en 1914 con un brillante discurso sobre *Francisco Suárez S. J. (Doctor eximius)*, al que contestó el ilustre académico de número don Faustino Álvarez del Manzano; el discurso conserva su interés para la filosofía jurídica y el Derecho civil, aunque vaya siendo un “raro” en las bibliotecas anticuarias y en las bibliotecas donde hace años cabía encontrarlo.

A través de las publicaciones de Conde y Luque, singularmente las de Derecho internacional, se advierte su visión iusnaturalista; el profesor González Porras la pone de relieve al observar que “Conde y Luque da pruebas del modo de entender el Derecho, partiendo del Derecho natural, pues la convivencia humana requiere un orden, sin el que no sería posible vivir; no parece que debamos dudar que la base de ese orden viene determinada por las reglas del Derecho natural formadas por esos criterios de conducta que son perceptibles por la razón humana y que son la traducción del ideal de justicia”. Y el Derecho positivo” debe inspirarse en el Derecho natural; no debe contradecirlo y solamente la armonía entre los dos legitima las normas humanas” (pág. 112). La visión iusnaturalista de aquel cordobés del siglo XIX coincide curiosamente en lo esencial con la moderna línea iusnaturalista expuesta, también en Córdoba, en las II

Jornadas de Derecho Natural Hispánico allí celebradas hace pocos años y en su día comentadas en *VERBO*.

Aspecto también interesante de la vida de Conde y Luque, que González Porras no deja de destacar, es el de su participación en las tareas codificadoras de su tiempo (págs. 25-27 y 140-148). El libro no ha tenido ocasión de recoger la rigurosa aportación al tema de la historia de la Codificación española que ha hecho la profesora Blanca Sáenz de Santa María en su libro *Las comisiones de Códigos durante el reinado de Isabel II (1843-1869)* recién publicado por el Congreso de Diputados y que contiene datos que podrán enriquecer al libro de González Porras en una posible y deseable segunda edición de éste.

La posición de Conde y Luque ante el problema Iglesia-Estado, en sus conflictivos planteamientos del XIX, se expone claramente en la viva polémica que mantuvo con el escocés Mr. Duncan Shaw en el delicado año 1869 y que hoy recoge González Porras a través de un sugestivo capítulo de la biografía (págs. 101-108). Baste aquí indicar que la opinión de Conde y Luque era la de que la libertad religiosa no era conveniente en aquel momento para España.

Todos esos rasgos de la vida y la obra de Conde y Luque justifican el que su biógrafo vea en él no sólo a un “insigne jurista” sino “a un hombre de sólida formación humanística, coherente con sus convicciones religiosas que no dudaba en dar a conocer en cualquier situación y de ahí su independencia, su lealtad y su libertad” (pág. 217).

A la biografía se incorpora, enriqueciéndola, un extenso anexo documental. Justo es, sin duda, por todo, el juicio del prologuista del libro, don Fernando Cruz-Conde, Vicario General de la Diócesis de Córdoba y miembro del linaje del biografiado, que califica a este libro como “un acendrado trabajo de investigación histórica”, que esclarece a través de la figura de Conde y Luque “territorios que hubieran permanecido ocultos en el maremagno de la historia”.

José M.^a CASTÁN VÁZQUEZ